



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00387-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a los documentos correspondientes a las **diligencias de notificación del demandado** [Ind. Exp. Electrónico 05Notificacion292] allegadas por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no provino del canal digital (correo electrónico) reportado por el abogado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA - [Ind. Exp. Electrónico 12ConsultaSirna3], desde el cual se deben originar todas las actuaciones, el Juzgado, de conformidad con los numerales 1 y 2 del art. 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0638d774a107444e47e698e28b11acfff4618af710d9c63e6e622ce53328cb59

Documento generado en 19/03/2021 09:29:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 18 de 23 de marzo de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.